

CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la ORDENANZA No. 028 DE 2020 del 17 de diciembre de 2020"POR LA CUAL SE DETERMINAN LAS ESCALAS SALARIALES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL NIVEL CENTRAL Y ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.021".-

San Juan de Pasto, 22 de diciembre de 2020

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA Gobernador de Nariño

Que

Revisión aspectos jurídicos: Ana María González Bernal, Jefe Oficina Asesora Jurídica

-	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 1 DE 1		
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09		
	PROYECTO DE ORDENANZA	VERSIÓN: FECH 1 01/11/20	- 1	

ORDENANZA No. 028 DE 2020 (Diciembre 17)

POR LA CUAL SE DETERMINAN LAS ESCALAS SALARIALES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL NIVEL CENTRAL Y ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.021

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial de las consignadas en el numeral 7º del Artículo 300 de la Constitución Política y el artículo 231 del Decreto 1222 de 1986 - Código de Régimen Departamental -

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase las escalas salariales correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Administración Departamental del Nivel Central y la Asamblea Departamental para la vigencia fiscal 2021, así:

_	NIVELES					
Grado	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial	
01 ′	6,410,395	4,514,146	2,722,846	1,761,964	1,716,124	
02	9,896,507	4,570,816	4,961,914	1,972,770	1,725,005	
03	11,065,564	8,439,171	5,155,238	2,133,692	1,776,786	
04		9,896,507	5,439,493	2,494,799	1,868,203	
05			5,626,653	2,498,701	2,062,443	
06			6,042,045	2,701,856	2,183,152	
07			6,410,395		2,398,845	
08			6,871,574			
09			7,558,505			
10			7,951,927	-		

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y Publicación y para efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2.021

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los Diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

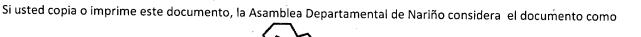
ALVARO BASTIDAS BUCHELI

Presidente

ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE

Secretario General

ELABORO: Carmen C. Gustín – Técnico Administrativo ADN APROBO: Alvaro Santacruz Vizuette – Secretario General ADN



	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 2 DE 2 CÓDIGO: GO-FO-09	
500	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA		
(4)	ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

HACE CONSTAR:

QUE LA ORDENANZA NO. 028 DE DICIEMBRE 17 DE 2020 "POR LA CUAL SE DETERMINAN LAS ESCALAS SALARIALES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL NIVEL CENTRAL Y ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.021

Se aprobó en tres (3) debates diferentes así:

PRIMER DEBATE:

DICIEMBRE 10 DE 2020

SEGUNDO DEBATE:

DICIEMBRE 15 DE 2020

TERCER DEBATE:

DICIEMBRE 17 DE 2020

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE

Secretario General

ELABORO: Carmen C. Gústín – Técnico Administrativo ADN REVISO: Alvaro Santacruz Vizuette – Secretario General ADN

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad